



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°352 / 2013

FECHA : 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PARCELA** N° **54**
población **LOTEO PRIMAVERA** Sector (**LAS LUMAS-ZONA RURAL**)
propiedad de **VIVIANA VASQUEZ RIVAL**
R.U.T. N° **8.445.803-1** Rol **2237-224**

PERMISO OTORGADO N° 193

FECHA 30 DE JULIO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	175,76 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	175,76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° 957	DEL 24/06/2013	ESSAL
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° 957	DEL 24/06/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3799885	DEL 05/09/2013	SAESA


OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación existente con destino habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada: 175.76 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto.

Constructor :

DOM/GAM/gam